



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Perú Responde

PRO
innóvate

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSOS REGIONALES LA LIBERTAD

Innovación Empresarial

BASES FINALES



OCTUBRE 2026



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONCURSO	3
SECCIÓN I. MARCO GENERAL DEL CONCURSO.....	5
SECCIÓN II. ENTIDADES PARTICIPANTES	5
A. ENTIDADES SOLICITANTES (ES).....	5
B. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDAD ASOCIADA?	7
C. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	8
SECCIÓN III. SOBRE EL PROYECTO	9
D. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	9
E. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?	10
F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?	11
G. ¿CÓMO SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO?	12
SECCIÓN IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	13
H. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?	13
SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	16
I. ¿CÓMO SE REALIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?	16
SECCIÓN VI. CALENDARIO Y CONSULTAS	17

CUADRO DE CAMBIOS: CONCURSOS REGIONALES INNOVACIÓN EMPRESARIAL -SEGUNDA CONVOCATORIA

Bases Iniciales	Bases Finales
Numeral 4, numeral 35, Anexo 1, Anexo 2 y Formato I Decía: Agroindustria	Numeral 4, numeral 35, Anexo 1, Anexo 2 y Formato I Dice: Agroalimentos
51.La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) vi. Video³⁴ de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen del proyecto, que incluya: el problema, la innovación a ser desarrollada e implementada en uno de los sectores o áreas priorizadas por la región, evidencias técnicas de sustento y pasos previos realizados, atributos diferenciadores/innovadores, pasos técnicos a seguir para su ejecución, y la infraestructura que cuenta la entidad para ello. Dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico <u>y contar obligatoriamente con la participación (o aparición) del representante legal de la Entidad Solicitante.</u>	51.La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle: (...) vi. Video³⁴ de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen del proyecto, que incluya: el problema, la innovación a ser desarrollada e implementada en uno de los sectores o áreas priorizadas por la región, evidencias técnicas de sustento y pasos previos realizados, atributos diferenciadores/innovadores, pasos técnicos a seguir para su ejecución, y la infraestructura que cuenta la entidad para ello. Dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico.

RESUMEN EJECUTIVO DEL CONCURSO

01. La información contenida en este resumen presenta las principales características y condiciones del concurso regional Innovación Empresarial. Para conocer los requisitos, condiciones, criterios y procedimientos aplicables, el postulante deberá revisar el contenido completo de las presentes Bases del concurso.
02. El objetivo del concurso “Innovación Empresarial” es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas, mediante el cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), esperando que, al finalizar el financiamiento, se cuente con el **prototipo desarrollado**, con potencialidad de ser incorporado al mercado (producto) o implementado en la empresa (proceso).
03. Se financiarán proyectos de innovación orientados al desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) que se encuentren a nivel prototipo o escala piloto, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado. Los proyectos deben disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas y/o técnicas antes de su escalamiento e ingreso al mercado.
04. La innovación propuesta debe implementarse en uno de los sectores priorizados por la región en su **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE)**: (i) Agroalimentos, (ii) Minería, (iii) Metalmecánica, (iv) Cuero y calzado y (v) Turismo. Adicionalmente, se podrá incorporar el sector transversal priorizado por la región: i) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).
05. El concurso otorgará **Recursos No Reembolsables (RNR)** hasta **200,000.00 por proyecto**, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en las presentes Bases. Podrán postular al presente concurso las **micro y pequeñas empresas y asociaciones civiles de carácter productivo**.
06. El proceso de selección y ejecución de proyectos se realizará de acuerdo con el siguiente flujo:



07. Los proyectos aprobados por el Comité Técnico de Evaluación suscribirán un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (**RNR**) con la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

SECCIÓN I. MARCO GENERAL DEL CONCURSO

08. El presente concurso es una **iniciativa del Grupo Impulsor de la región La Libertad**¹, representado por la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, y se implementará en la región La Libertad como parte del conjunto de **concursos regionales desarrollados en el marco del concurso de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 (DER 3.0)**, impulsado por el **Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo (PROINNÓVATE)** del Ministerio de la Producción.
09. Los recursos destinados para la implementación de presente concurso provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo N° BID 5287/OC-PE) que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación².
10. El objetivo del concurso es fortalecer la capacidad para la innovación en las empresas, a través del cofinanciamiento de proyectos orientados a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos).
11. Las presentes bases son de cobertura regional³ y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos.
12. Los **Anexos** del presente documento forman parte integrante de las Bases, por lo que su lectura y cumplimiento son **obligatorios** para efectos de la postulación y ejecución de los proyectos.
13. Los recursos monetarios que se adjudiquen a los proyectos seleccionados en el marco del presente concurso se denominan **Recursos No Reembolsables (RNR)**, y se otorgarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

SECCIÓN II. ENTIDADES PARTICIPANTES

14. A continuación, se describen las entidades que participan en el proyecto al momento de la postulación. Para la presente convocatoria⁴, las entidades podrán postular de manera **individual o acompañada de una Entidad Asociada (EA)**, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

A. ENTIDADES SOLICITANTES (ES)

15. Entiéndase como Entidad Solicitante (ES) a todas aquellas que postulan a la convocatoria N°2 del presente concurso.

¹ El Grupo Impulsor es la instancia de gobernanza del ecosistema regional de innovación y emprendimiento, conformada por representantes de entidades de la cuádruple hélice (sector público, sector privado, academia y sociedad civil organizada) de la región La Libertad, responsable de promover, articular y dar seguimiento a las acciones orientadas a la dinamización del ecosistema de innovación regional.

² Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa (proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018). Existen 2 tipos de Innovación 1) **Innovación de Producto**: Un nuevo o mejorado bien o servicio y 2) **Innovación de Proceso**: Un nuevo o mejorado proceso para una o más funciones de la empresa. Las funciones de la empresa pueden ser de 6 categorías: Producción de bienes o servicios iv. Sistemas de información y comunicación Distribución y logística v. Administración y gestión. Marketing y ventas vi. Desarrollo de producto y de proceso de negocio

³ Corresponde al ámbito territorial de la región La Libertad, dentro del cual deberá ejecutarse el proyecto, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

⁴ Entiéndase como convocatoria al acto mediante el cual PROINNÓVATE dispone el inicio y cierre de un concurso. La convocatoria incluye entre los principales aspectos el número de lanzamiento del concurso, publicación de bases, periodo de postulación, periodo de evaluación y publicación de resultados.

16. Las ES deberán ser las micro⁵ y pequeñas empresas⁶ y asociaciones civiles⁷ de carácter productivo, según los siguientes parámetros:

	Rango de ventas anuales (S/)	2025 (mayor de – hasta) (S/)	
Micro empresa	> 0 ≤ 150 UIT	0	802,500.00
Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	802,500.00	9,095,000.00

17. La **Entidad Solicitante** deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto y cumplir con los siguientes requisitos:

- Personas jurídicas de los sectores productivos⁸ de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
- Por lo menos **un (01) año o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha máxima para envío del proyecto hasta la fecha de inicio de actividades acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- Que registre ventas anuales⁹ en el **año 2025 superiores a S/ 0 hasta S/ 9,095,000.00**.
- Tener domicilio fiscal y RUC registrados en la **región La Libertad**, conforme a la información consignada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
- Haber sido constituida ante una oficina registral en la **región La Libertad**, lo cual será verificado mediante la partida registral correspondiente de SUNARP¹⁰.
- Contar con una actividad económica principal o secundaria, según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU), relacionada a los sectores productivos o áreas de especialización priorizadas en el presente concurso. En caso el CIIU no permita identificar con claridad dicha relación, la ES deberá demostrarlo con lo descrito en el objeto social de la partida registral correspondiente.
- Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 2.

18. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- Persona natural con o sin negocio.
- Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Empresas privadas de derecho público
- Instituciones de cooperación internacional.
- Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
- Entidades que formen parte del Grupo Impulsor del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE.

⁵ Los criterios para la definición de micro y pequeña corresponden a la Ley N° 30056 “Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial” y esta referido a las Ventas anuales según UIT del año 2025 (S/ 5,350).

⁶ Incluye a cooperativas que se encuentren dentro del alcance de la Ley 31335 y el Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, que les reconoce el derecho a acceder a los programas y servicios del sector Producción en igualdad de condiciones que las micro y pequeñas empresas (MYPE). Las cooperativas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

⁷ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁸ Entiéndase sectores productivos aquellos que involucre procesos productivos.

⁹ Las ventas anuales no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).

¹⁰ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

- viii. La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con PROINNÓVATE¹¹.
- ix. La Entidad Solicitante cuyo representante legal, socios y/o accionistas sean miembros del equipo técnico de los proyectos de Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento 3.0 de PROINNÓVATE.
- x. Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado en la sección II de las presentes bases.

B. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDAD ASOCIADA?

19. La **Entidad Asociada (EA)** es una entidad que cuenta con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando la contrapartida monetaria y/o no monetaria, conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad colaborar en lograr el objetivo del proyecto.
20. La Entidad Solicitante podrá tener una (01) Entidad Asociada. Esta deberá ser una de las siguientes:
 - i. Universidades peruanas públicas y privadas licenciadas por SUNEDU¹².
 - ii. Institutos superiores de educación peruanos públicos y privados licenciadas por el Minedu¹³
 - iii. Universidades o instituciones de educación superior extranjeras públicas y privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - iv. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación peruanos o extranjeros, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - v. Institución de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación.
21. La Entidad Asociada debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Constituidas legalmente en el Perú o en su país de origen.
 - ii. Por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha máxima para envío del proyecto.
 - iii. No deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹⁴.
 - iv. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 6
22. La EA no pueden ser proveedora de bienes o servicios de la Entidad Solicitante para el proyecto. Excepcionalmente las Universidades y/o Centros de Investigación y Transferencia Tecnológica

¹¹ En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de PROINNÓVATE, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante PROINNÓVATE el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

¹² La Licencia de Funcionamiento Institucional expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹³ La licencia es dada por el Ministerio de Educación en el marco de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y de la Carrera Pública de sus Docentes. A la fecha de postulación de la Entidad. <https://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

¹⁴ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las entidades que participarán en el proyecto.

podrán proveer servicios de terceros y consultorías, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% del RNR¹⁵ solicitado por Entidad Asociada.

23. La Entidad Solicitante es la responsable que la Entidad Asociada acredite los requisitos establecidos en las presentes bases.

C. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

24. Las empresas deben postular con un **Equipo Técnico (ET)** conformado por personal de las Entidades participantes (ES y/o EA) con experiencia relevante para el proyecto, cuyas funciones en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominados recursos humanos adicionales, que serán contratados para actividades exclusivas del proyecto.
25. Los roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
- a. **Coordinador General**¹⁶: Es el responsable de la gestión del proyecto ante la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y PROINNÓVATE. Debe cumplir con el siguiente requisito:
 - i. Tener vínculo¹⁷ laboral o contractual con la ES con al menos 3 meses de antigüedad a la fecha máxima para envío del proyecto. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante (ES) y/o Entidad Asociada (EA)**: Es personal de la ES o EA que estará involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deben cumplir con el siguiente requisito:
 - i. Tener vínculo laboral o contractual con la ES o EA de tiempo completo o parcial.
 - ii. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
 - iii. De presentarse con una EA, esta debe aportar por lo menos un Recurso Humano.
 - c. **Recursos Humanos Adicionales**: Es personal especializado¹⁸ (no consultores) que será contratado para las actividades del proyecto. Opcionalmente se pueden incluir tesisistas¹⁹. Deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. No tener vínculo laboral o contractual con la ES o EA en los últimos 3 meses²⁰.
 - ii. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 50% de su tiempo.
 - iii. En el caso que no se tenga definido al Recurso Humano Adicional, se debe contar con el perfil técnico-profesional y las funciones que va a cumplir en el equipo técnico. (Formato III).
26. Adicionalmente, y **no forma parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir **01 Coordinador Administrativo**, encargado de la gestión administrativa y rendición de gastos del proyecto.

¹⁵ Los servicios serán seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos de los Concursos Regionales.

¹⁶ El Coordinador General podrá participar en un solo proyecto (ya sea como Coordinador o como parte del Equipo Técnico). A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por PROINNÓVATE que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹⁷ Para efectos de este concurso en el rol de Coordinador General se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en: i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que siendo un accionista o Gerente General que se encuentre en la Minuta de constitución de la Entidad Solicitante.

¹⁸ Especialistas en la temática que aborda el proyecto presentado, cuyo perfil y experiencia no se encuentra en la ES.

¹⁹ Su intervención en el proyecto debe contribuir al desarrollo de su tesis, según grado académico a optar.

²⁰ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

Deberá ser designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Contar con experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística.
- ii. La dedicación debe ser por lo menos del 20% de su tiempo.
- ii. Deberá tener vínculo laboral o contractual con la ES²¹.

27. La **conformación mínima** del Equipo que forma parte de la propuesta es el siguiente:

Equipo Técnico	(a) Un Coordinador General (b) Al menos un personal extra, este podrá ser: - Recurso Humano de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada; y/o - Recurso Humano Adicional
Coordinador Administrativo	

28. Los miembros del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal con vínculo laboral o contractual con la ES, así como las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico, Coordinador Administrativo y personal de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
29. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo, así como los socios, apoderados y representantes legales de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de PROINNÓVATE o con la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
30. No podrán ser miembros del equipo técnico ni desempeñar el rol de Coordinador Administrativo aquellas personas que, teniendo vínculo laboral y/o contractual con la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, se encuentren directamente involucradas en la ejecución del proyecto DER 3.0 de PROINNÓVATE.
31. Los consultores (asesores) **no forman parte del Equipo Técnico**. Son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

SECCIÓN III. SOBRE EL PROYECTO

D. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

32. Serán elegibles proyectos de innovación en **producto** (bien o servicio) o **proceso** (o combinación de ambos), a escala piloto o prototipo que busquen disminuir riesgos e incertidumbres técnicas y/o tecnológicas antes del escalamiento e ingreso al mercado.

²¹ Para efectos de este concurso para el rol de Coordinador Administrativo se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano de la ES que se encuentre en i) planilla de la ES; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES, iii) que sea un personal externo que haya realizado servicios de gestión o contables a través de una empresa tercerizadora ("outsourcing").

33. Los proyectos deben tener mérito innovador por lo menos a nivel de empresa. Sin embargo, de preferencia se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país²².
34. Proyectos de innovación para el desarrollo de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) o proceso (o una combinación de ambos) a escala piloto o prototipo²³, que respondan a una oportunidad o necesidad detectada desde la demanda del mercado.
35. Proyectos cuya innovación propuesta se implemente en uno de los sectores priorizados por la región en su **Plan de Desarrollo del Ecosistema Regional de Innovación y Emprendimiento (PDE)**: (i) Agroalimentos, (ii) Minería, (iii) Metalmecánica, (iv) Cuero y calzado y (v) Turismo. Adicionalmente, se podrá incorporar el sector transversal priorizado por la región: i) Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs). contribuyendo a mejorar su productividad, competitividad o sostenibilidad. Para mayor detalle, revisar el Anexo 1.
36. No son elegibles los Proyectos de Investigación Básica²⁴, Investigación Aplicada²⁵ u otro proyecto que no se ajuste al numeral 32 de las presentes bases.²⁶
37. No será elegible, en cualquier instancia del proceso de evaluación, el proyecto que:
 - i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
 - iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados propuestos.
 - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional vigente, en lo que corresponda.
 - vi. No cumpla con los requisitos de las presentes bases.

E. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS?

38. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 6 meses**²⁷, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
39. El proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto ya sea correspondiente a los Recursos No Reembolsables (RNR) o al cofinanciamiento monetario de la Entidad Solicitante.
40. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario y un cofinanciamiento no monetario. Las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente para las actividades del proyecto. Entre estos se consideran recursos humanos

²² Para efectos de este concurso los niveles de innovación son: i) empresa; ii) local; iii) nacional o país e iv) internacional.

²³ Prototipo es un modelo original fabricado para mostrar todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. (Manual de Frascati, 2015).

²⁴ La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

²⁵ La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

²⁶ No son elegibles proyectos como: proyectos de desarrollo productivo, compra de equipamiento, entre otros.

²⁷ El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

(por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver **Anexo 3**.

41. Los montos y porcentajes del aporte con Recursos No Reembolsables (RNR) y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas son:

	Aporte RNR		Cofinanciamiento	
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto ²⁸	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Micro y Pequeña Empresa, y Asociación Civil de carácter productivo	200,000.00	75	7	18

F. ¿QUÉ RUBROS SE PUEDEN FINANCIAR?

42. De manera general y orientativa, se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se vinculan directamente con el proyecto, tales como:
- Contratación de recursos humanos adicionales especializados. Incentivos para los investigadores de las Entidades Asociadas (Max. 15% de RNR). Estos investigadores debe estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.²⁹
 - Equipos y bienes relacionados al desarrollo del proyecto. (Max. 25% del costo total del proyecto)
 - Materiales e insumos para las actividades del proyecto. En el caso de gastos menores de útiles de oficina (Max. S/1,000 de RNR).
 - Consultorías, son servicios especializados de expertos en temas puntuales y periodos específicos del proyecto (Max. 30% de RNR). Las consultorías también pueden brindar capacitación puntual a los miembros del Equipo Técnico. Los gastos por apoyo de la formulación del proyecto tienen un límite (Max. S/ 7,000 de RNR)
 - Servicios de terceros como servicios relacionados a la mejora o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, pruebas técnicas, u otros desarrollos. También se recomienda contratar el servicio de firma digital del representante legal, coordinador general y el coordinador administrativo. Para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo tiene un límite del 10% de los RNR.
 - Pasajes y viáticos que contribuyan significativamente a los objetivos del proyecto, para los miembros del equipo técnico (Max. 10% de los RNR)
43. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, así como contrataciones según lo señalado en el numeral 28.
44. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante o Entidad Asociada.

²⁸ Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 4.

²⁹ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

45. La Cámara de Comercio y Producción de La Libertad, por ser la Entidad Ejecutora del proyecto DER 3.0, no podrá ser proveedora de bienes o servicios de las Entidades Beneficiarias para las actividades del proyecto de los concursos regionales de la región La Libertad.
46. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 3.

G. ¿CÓMO SE REALIZA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO?

47. Luego de la publicación de las bases finales se apertura el proceso de postulación.
48. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de PROINNOVATE (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación³⁰.
49. El responsable del registro del proyecto es el representante legal³¹, cuyo correo debe ser el mismo que registra en el Formato I: Lista de Chequeo de Requisitos Legales y Compromisos.
50. Durante la postulación deberá completar dos encuestas: la Encuesta de Innovación y la Encuesta de Satisfacción. La primera deberá ser completada antes de iniciar el llenado del formulario y la segunda durante la postulación. Para poder enviar su postulación deberá haber completado ambas encuestas.
51. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) y la dirección URL del video, conforme el siguiente detalle:
 - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (**Formato I**).
 - ii. CV del equipo técnico (**Formato II**) y si no hubiera, el perfil técnico-profesional del Recurso Humano Adicional no identificado (**Formato III**).
 - iii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2025**³².
 - iv. Partida registral de SUNARP donde se muestre que la ES ha sido constituida ante una oficina registral en la región del presente concurso.
 - v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT³³.
 - vi. Video³⁴ de hasta 3 minutos, haciendo una presentación resumen del proyecto, que incluya: el problema, la innovación a ser desarrollada e implementada en uno de los sectores o áreas priorizadas por la región, evidencias técnicas de sustento y pasos previos realizados, atributos diferenciadores/innovadores, pasos técnicos a seguir para su ejecución, y la infraestructura que cuenta la entidad para ello. Dicho video debe ser presentado por algún miembro del equipo técnico.
 - vii. En caso se cuente con una Entidad Asociada, deberá presentar el Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo

³⁰ No se recibirán propuestas enviadas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

³¹ En caso PROINNOVATE detecte en cualquier etapa del concurso que quien registró el formulario fue una persona distinta a RL, la postulación será descreditada automáticamente.

³² Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2025 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda.

³³ Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: SUNAT - Menú SOL. Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

³⁴ El enlace debe ser de duración indeterminada y no debe requerir permisos para su visualización, para fácil acceso de los evaluadores.

adjunto a estas bases. (Anexo 7), debe ser firmado por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.

52. En la etapa de postulación para el presente concurso, solo se podrá enviar un (01) proyecto por Entidad Solicitante; por lo tanto, se cofinanciará con Recursos No Reembolsables un (01) proyecto por Entidad Solicitante. De incumplirse lo antes indicado los proyectos enviados no serán elegibles para continuar el proceso de evaluación y selección.
53. La entidad solicitante podrá postular a los concursos regionales de La Libertad³⁵ así como a los concursos de PROINNÓVATE. No obstante, en caso de contar con más de un proyecto aprobado o pendiente de firma de contrato, deberá optar por un solo proyecto para la suscripción del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR). En ese sentido, solo podrá suscribir un (01) contrato, ya sea en los concursos regionales de La Libertad o de PROINNÓVATE, debiendo enviar una carta de desistimiento a PROINNÓVATE de los demás proyectos aprobados.
54. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por PROINNÓVATE para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. PROINNÓVATE tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de PROINNÓVATE o del Ministerio de la Producción.
55. PROINNÓVATE mantendrá la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados. **Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá en todo momento, por lo que PROINNÓVATE no divulgará, compartirá ni pondrá dicha información a disposición de terceros.**
56. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título de la propuesta de proyecto y el nombre de la ES figure en la página web de PROINNÓVATE (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe/>).

SECCIÓN IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

H. ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

57. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:

	Instancias
a.	Evaluación legal
b.	Evaluación Externa
c.	Evaluación de Comité Técnico de Evaluación

Evaluación Legal

58. La Unidad de Asesoría Legal de PROINNÓVATE corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea de PROINNÓVATE, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos

³⁵ Innovación empresarial y emprendimientos innovadores

establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a la instancia de Evaluación Externa.

59. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir³⁶ la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea de PROINNÓVATE y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe)³⁷, los cuales deberán ser subsanados hasta un plazo **máximo** de 3 días hábiles³⁸, luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditados para la presente convocatoria.

Evaluación Externa

60. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral 61, por lo menos por dos (02) evaluadores externos:
- Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación. Los evaluadores externos emitirán su comentario final por cada criterio.
 - Para que una evaluación sea considerada aprobada y pase a la instancia de evaluación del Comité Técnico debe cumplir con lo siguiente:
 - Ambos evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador. Y;
 - El proyecto debe obtener un mínimo de 3 puntos por cada evaluador en el criterio: Mérito innovador.
61. Los criterios de evaluación externa son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR			
1. Grado de innovación de la propuesta (nivel empresa/local/país/internacional).	1-5	10%	40%
2. Atributos diferenciales con relación a la oferta existente.	1-5	10%	
3. Riesgo tecnológico que representa la innovación.	1-5	10%	
4. Aplicación y pertinencia de la innovación respecto de las necesidades u oportunidades de los sectores o áreas priorizadas por la región.	1-5	10%	
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA:			
5. La propuesta que se pretende desarrollar es técnicamente viable. La metodología propuesta es clara y pertinente. Además, la metodología permite alcanzar los resultados esperados de la innovación que postula.	1-5	5%	20%
6. La propuesta debe demostrar de manera clara y sólida las características y la función principal que realizará la innovación propuesta.	1-5	5%	
7. La propuesta debe ser pertinente y coherente en términos de presupuesto para lograr los resultados esperados de desarrollo de la innovación a la que postula.	1-5	5%	
8. El equipo técnico es pertinente y coherente (es suficiente en número) con las capacidades técnicas y experiencia para lograr los objetivos del proyecto.	1-5	5%	

³⁶ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de PROINNÓVATE.

³⁷ El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

³⁸ En función de la observación de la Unidad de Asesoría Legal de PROINNOVATE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Cal.	% Subcrit.	% Criterio
CRITERIO III: DIMENSIÓN DEL MERCADO POTENCIAL			
9. Sustento cualitativo y cuantitativo del mercado potencial al que impactará el proyecto.	1-5	10%	20%
10. Modelo de negocio y estrategia para capturar el valor generado por la innovación.	1-5	10%	
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN Y FORTALEZAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y ENTIDAD ASOCIADA (SI HUBIERA)			
11. La ES y la EA (si hubiera) tienen fortalezas en términos de capacidad financiera, infraestructura física, equipamiento, tecnologías, así como de sus antecedentes y funciones para la ejecución del proyecto y el logro de resultados esperados para la etapa de desarrollo de innovación a la que postula. La participación de la Entidad Asociada (si hubiera) se encuentra claramente descrita y es pertinente y relevante para el logro de los resultados esperados.	1-5	10%	10%
CRITERIO V: IMPACTO POTENCIAL PARA LA ENTIDAD SOLICITANTE Y EL SECTOR O ÁREA PRIORIZADA POR LA REGIÓN			
12. En términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad de innovación.	1-5	8%	8%
CRITERIO VI: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
13. En términos de Sostenibilidad Ambiental, el proyecto: i) Desarrolla una solución innovadora para la sostenibilidad ambiental y/o busque mitigar o adaptar al cambio climático, o ii) Es ejecutado por una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)	1-5	2%	2%
TOTAL			100%

Evaluación del Comité Técnico

62. El Comité Técnico de Evaluación evaluará los proyectos, luego de revisar la propuesta, evaluaciones externas y el video, usando los siguientes criterios:
 - a. Mérito innovador y contribución al desarrollo de nuevos o mejorados bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y características que permitan un ingreso exitoso en el mercado.
 - b. Viabilidad técnica del proyecto con una metodología clara y presupuesto pertinente que permite ver de manera sistemática los entregables para alcanzar los resultados esperados.
 - c. Impacto y contribución al desarrollo del sector o área de especialización priorizada por la región.
63. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar los proyectos, con base en los criterios mencionados en el numeral anterior.
64. En caso de que se deba priorizar proyectos, se dará preferencia a aquellos que tengan (i) impacto y contribución al desarrollo del sector o área de especialización priorizada por la región, (ii) mérito innovador, y (iii) viabilidad técnica del proyecto.
65. Después de las instancias de evaluación **se publicará los resultados en la página web de PROINNÓVATE (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe/>)**, según los plazos establecidos.
66. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

67. En caso los proyectos aprobados superen los recursos no reembolsables disponibles, se listará los proyectos como “accesitarios” en orden de prioridad.
68. Los proyectos postulados en la Convocatoria N° 1 del concurso regional de innovación empresarial que no resultaron aprobados en la instancia de Comité Técnico de Evaluación podrán volver a postular en la presente convocatoria. Dichas propuestas deberán pasar por la instancia de evaluación legal y luego de su acreditación, cumpliendo los requisitos de la Convocatoria N° 2, pasarán a la instancia del Comité Técnico de Evaluación.
69. Las comunicaciones durante el proceso de evaluación y sus resultados serán remitidas a los correos del representante legal y Coordinador General. Cualquier comunicación posterior para los proyectos que resulten “desaprobados”, una vez publicados los resultados en la página web de PROINNÓVATE, será remitida solo al correo del representante legal.
70. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección IV) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
71. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico de Evaluación para garantizar una evaluación de calidad.
72. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico de Evaluación y PROINNÓVATE se comprometen a mantener la confidencialidad de la información de los postulantes, proyectos y del proceso de evaluación y selección. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá en todo momento, por lo que no divulgarán, compartirán ni pondrán dicha información a disposición de terceros

SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. ¿CÓMO SE REALIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

73. Se entregará a las Entidades Beneficiarias el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, el cual contiene las pautas para la adecuada ejecución del proyecto, e incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
74. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, versión final de la propuesta, reunión previa, documentación para firma de Contrato de Adjudicación de RNR, documentación para el primer desembolso se encuentra en el **Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.
75. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 4. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos/Cuadro de Hitos CD-CH³⁹.
76. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso a la ES deberá presentar una carta fianza⁴⁰ por S/ 5,000.00, en caso sea microempresa; o S/ 10,000.00 en caso sean pequeñas empresas a nombre de la **Cámara de Comercio y Producción**

³⁹ Una vez firmado el contrato, la Entidad Solicitante (ES) se convierte en Entidad Beneficiaria (EB). La EB y el Ejecutivo de Proyecto asignado por PROINNÓVATE establecen en el CD-CH con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

⁴⁰ Para el caso de las Asociaciones Civiles el monto se determinará de acuerdo al volumen de sus ventas.

de La Libertad; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato⁴¹.

SECCIÓN VI. CALENDARIO Y CONSULTAS

77. La presente convocatoria se registrá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	19/10/2026
Fecha máxima para el envío de consultas	21/10/2026
Publicación de Bases Finales e inicio de postulación (a partir del)	23/10/2026
Fecha máxima para envío <u>del Proyecto</u> , a través del Sistema en Línea de PROINNÓVATE (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)	12/11/2026 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
Publicación de los resultados (a partir del)	17/11/2026
- Evaluación legal	02/12/2026
- Evaluación externa	15/12/2026
- Evaluación de Comité Técnico de Evaluación	
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	16/12/2026

78. En la página web de PROINNÓVATE (<https://innovasuyu.proinnovate.gob.pe/>). se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
79. Las consultas a las bases serán dirigidas a: innovacionempresarial@proinnovate.gob.pe, indicando en el asunto el nombre de la región correspondiente y/o código de proyecto de su postulación. Las consultas pueden enviarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de cierre de envío de postulaciones, caso contrario, PROINNÓVATE no asegura la entrega de una respuesta oportuna.
80. Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea de PROINNÓVATE deberán dirigirse a: sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe
81. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe
82. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de los Concursos Regionales DER 3.0. de PROINNÓVATE.
83. En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

⁴¹ Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 4: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

ANEXOS

ANEXO 1: ÁREAS O SECTORES PRIORIZADAS EN EL PDE DE LA REGIÓN

ANEXO 2: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO PRESENTADO

ANEXO 3: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 4: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

ANEXO 5: CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO 6: REQUISITOS LEGALES PARA LAS ENTIDADES ASOCIADAS

ANEXO 7: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

FORMATOS

FORMATO I: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS

FORMATO II: MODELO DE CURRICULUM VITAE

FORMATO III: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL